



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

INFORME PORMENORIZADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO JULIO – OCTUBRE, 2019

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C., noviembre 2019

Página 1 de 19

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

INTRODUCCIÓN

El 2 de agosto de 2016, se expide el Decreto Distrital 323, mediante el cual se establece la Estructura Organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, indicando en el Artículo 2, que la misma se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y en su Artículo 3, determina las funciones para el cumplimiento del objeto general de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo 638 de 2016.

En virtud de lo consignado en el Decreto 943 de 2014 y 1083 de 2015 (compilatorio), desde el momento de su creación, la entidad desarrolló actividades orientadas a la implementación de Modelo Estándar de Control Interno – MECI y tal como lo determinaban las normas mencionadas, inició el desarrollo de las 4 fases contempladas mediante la definición de planes de acción que permitieran el cumplimiento de los términos definidos para entidades de creadas con posterioridad a la expedición del decreto.

Es a partir de esta implementación del MECI – 2014, en la Secretaría Jurídica Distrital, que permitirá describir, observar y evidenciar el funcionamiento u operación de sus diferentes componentes, sin desconocer la transición que se debe dar hacia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como lo establece el Decreto 1499 de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

1. MARCO NORMATIVO

NORMA	OBJETO
Constitución Política de Colombia	<p>ARTÍCULO 209. "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".</p> <p>ARTÍCULO 269. "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombiana".</p>
Ley 87 de 1993	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
Ley 1474 de 2011	Artículo 9. "El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad".
Decreto 943 de 2014	Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
	Capítulo 3. Modelo Integrado de Planeación y Gestión



2. ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECI – 2014, EN LA SJD.

A 31 de octubre de 2019, se reporta un avance de implementación del 100%, respecto al MECI-2014.

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECI - 2014 CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Y EJE TRANSVERSAL INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FASE 1	100%
CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (TALENTO HUMANO) - FASE 2	100%
CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN FASE 3	100%
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO FASE 4	100%
% DE IMPLEMENTACIÓN	100%

A la fecha ya se cuenta con las tablas de retención implementadas en el componente Eje Transversal de Información y Comunicación y políticas éticas (Manual de Integridad implementado) en el componente de Control de Planeación y Gestión.

OPERACIÓN DEL MECI – 2014, EN LA SJD.

Entendiendo el MECI como una herramienta de control que sirve a la entidad para facilitar la implementación y fortalecimiento de su Sistema de Control Interno, **asegurando razonablemente el cumplimiento de sus objetivos**, se describirá por componente implementado del MECI en la SJD., la forma como se presenta y ha venido operando de acuerdo a lo observado y evidenciado, en el transcurso de la vigencia 2019.

Este modelo está compuesto por dos (2) módulos, seis (6) componentes, trece (13) elementos y un eje transversal al modelo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

1. Módulo de Control de Planeación y Gestión

1.1 Componente Talento Humano

1.1.1 Acuerdos, Compromisos y Protocolos éticos

1.1.2 Desarrollo del Talento Humano

1.2 Componente Direccionamiento Estratégico

1.2.1 Planes, Programas y Proyectos.

1.2.2 Modelo de Operación por Procesos

1.2.3 Estructura Organizacional

1.2.4 Indicadores de Gestión

1.2.5 Políticas de Operación

1.3 Componente Administración del Riesgo

1.3.1 Políticas de Administración del Riesgo

1.3.2 Identificación del Riesgo

1.3.3 Análisis y Valoración del Riesgo

2. Módulo de Evaluación y Seguimiento

2.1 Componente Autoevaluación Institucional

2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión

2.2 Componente Auditoría Interna

2.2.1 Auditoría Interna

2.3 Componente Planes de Mejoramiento

2.3.1 Plan de Mejoramiento

3. Eje Transversal: Información y Comunicación

1. Módulo de Control de Planeación y Gestión

1.1 Componente Talento Humano

1.1.1 Acuerdos, Compromisos y Protocolos éticos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

La entidad estableció su plataforma estratégica por Resolución 82 de 2017, incorporando dentro de esta seis (6) valores que guían la gestión de la entidad: Amor, Compromiso, Responsabilidad, Confianza, Respeto e Integridad. Esta plataforma se publicó y ha sido socializada en varias oportunidades.

En concordancia con el Decreto Distrital 118 de 2018, “por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Distrital”, de la Alcaldía Mayor, la Entidad expidió la resolución 115 de 2019 “Por la cual se adopta el código de integridad en la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones” donde se han realizado actividades que conllevan a la implementación del Código de Integridad.

Sin embargo, la cultura de la organización se encuentra en construcción y aún no se percibe que esos protocolos éticos establecidos, se vivencien e impacten positivamente la gestión de la entidad.

1.1.2 Desarrollo del Talento Humano

La entidad elaboró el Plan Estratégico del recurso humano, con sus respectivos componentes. Igualmente estableció su política de talento humano respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo y en Prevención del Tabaco y las Drogas.

Anualmente se elabora el Plan Institucional de Capacitación de la Secretaría Jurídica, atendiendo las necesidades expresadas por los funcionarios y el nivel directivo. Para esta vigencia se adoptó mediante Resolución 007 del 31 de enero de 2019.

Se cuenta con plan de Bienestar e Incentivos que se ejecuta anualmente.

La entidad debe hacer un gran esfuerzo de sensibilización y motivación al personal, señalando la importancia del PIC en la vida laboral.

1.2 Componente Direccionamiento Estratégico

1.2.1 Planes, Programas y Proyectos.

La entidad estableció su plataforma estratégica por Resolución 82 de 2017, incorporando dentro de esta: la misión, visión, valores, atributos del talento humano e imperativos estratégicos. Esta plataforma se publicó y ha sido socializada en varias oportunidades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

De igual manera, se socializó la plataforma estratégica de la Entidad en las actividades de Inducción y Reinducción realizadas virtualmente, a través de 8 links que dirigían a 8 videos de un tema específico relacionado con la Entidad y un cuestionario como evidencia de la inducción y reinducción realizada.
<https://secretariajuridica.gov.co/intranet/talento-humano/reinduccion/>

La entidad gestiona anualmente su Plan Operativo a través de la ejecución de los proyectos de inversión que dan cuenta de las metas que coadyuvan al Plan Distrital de Desarrollo. Igualmente se programan diferentes comités que permiten hacer seguimiento al POA.

La entidad debe mejorar el seguimiento real a los compromisos resultados de los diferentes comités, definiendo claramente actividades, fechas y responsables.

1.2.2 Modelo de Operación por Procesos

La entidad funciona por procesos. Cuenta con 17 procesos los cuales se pueden apreciar en el mapa de procesos, en sus diferentes clasificaciones: 6 Estratégicos, 5 Misionales, 4 De apoyo y 2 de Control y Evaluación. La SJD., se encuentra certificada en el Sistema de Calidad Norma Iso 9001 – 2015, con la empresa Cotecna desde finales del año 2018. Este año se efectuó la primera evaluación de mantenimiento del sistema de Calidad por parte de la empresa certificadora, con resultados favorables.

Durante la vigencia y resultado de los informes de las diferentes auditorias, se han venido ajustando los procesos y procedimientos de forma permanente, mejorando su diseño y controles.

1.2.3 Estructura Organizacional

La estructura organizacional de la entidad obedece a una estructura plana con niveles de autoridad y responsabilidad. Sin embargo, para la Dirección Corporativa área de apoyo, el diseño no fue el más adecuado al dejarla con niveles de riesgo alto en su gestión, al no contar con mandos medios que permitan administrar niveles de complejidad de la gestión.

La Dirección Corporativa está encargada de siete (7) temas (Contable, financiero, talento humano, gestión documental, notificaciones, administrativo y contratación), todos de gran complejidad y la única responsable es la directora, presentando nivel de



riesgos alto en la gestión, al no tener niveles intermedios que mitiguen el mismo. (Subdirecciones o profesionales coordinadores por tema)

La entidad contrató en el primer semestre del año, un Estudio de Cargas de Trabajo el cual arrojó unos resultados que deben ser sopesados y aplicados acorde a las posibilidades de la entidad. Se espera que con la implementación de este estudio, ayude a mitigar el riesgo de gestión planteado anteriormente.

Los manuales de funciones de las dependencias fueron actualizados con la Resolución 020 del 22 de febrero de 2019.

La planta de personal consta de 170 funcionarios, clasificados en los diferentes niveles.

PLANTA DE PERSONAL		
Niveles	Cantidad	% Partic.
Directivo	10	5,88
Asesor	6	3,53
Profesional Especializado	52	30,59
Profesional Universitario	47	27,65
Tecnico Operativo	20	11,76
Asistencial	35	20,59
Total	170	100,00

Fuente: Área de Talento Humano

De acuerdo a la modalidad de vinculación, se tiene

PLANTA DE PERSONAL		
Modalidad de Vinculación	Cantidad	% Partic.
Libre nombramiento y remoción	16	9,41
Carrera administrativa	47	27,65
Provisionales	98	57,65
Vacantes	9	5,29
Total	170	100,00

Fuente: Área de Talento Humano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

La composición de la planta de personal de la SJD., presenta alto grado de inestabilidad y riesgo de operación y de aprendizaje institucional, por las siguientes razones:

Esta planta cuenta con vacantes definitivas de 107 (vacantes no provistas 9 y en provisionalidad 98). 104 cargos salieron a concurso mediante Convocatoria que administra la Comisión Nacional del Servicio Civil y dará sus resultados a principios de la vigencia 2020. Es decir, el 61% del Talento Humano de la entidad está por proveerse definitivamente.

La planta de personal presenta los siguientes grupos etáricos:

Rango Edad	Cantidad	%
20-30	18	11,92
31-40	45	29,80
41-50	33	21,85
51-60	51	33,77
61-70	4	2,65
Total	151	

Fuente: Área de talento humano

Ahora, actualmente la entidad cuenta con 33 funcionarios en pre-pensión, (27 mujeres y 6 hombres), lo que significa que en tres (3) años la entidad se verá abocada nuevamente a realizar procesos de selección y vinculación en esa magnitud y continuará en ese proceso por los siguientes años ya que se tienen cincuenta y cinco (55) funcionarios de planta, entre los 51 y 61 años y representa el 36% de la participación de los grupos etáricos de la entidad.

Estos últimos aspectos, mencionados de la planta de personal va a dificultar la estabilidad del recurso humano, afectando directamente la gestión de la entidad y los procesos de consolidación de una cultura organizacional y la gestión del conocimiento.

1.2.4 Indicadores de Gestión

La entidad tiene establecidos indicadores a nivel del Plan de Gestión Anual, a los proyectos y procesos, que permiten medir la gestión. Sin embargo, el Plan Institucional de Archivo Pinar de la entidad, presenta falencia en el diseño de seis (6) indicadores, dificultando el seguimiento del Plan.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Los responsables y sus equipos de trabajo, hacen seguimiento a los indicadores trimestralmente.

Se den ajustar los seis (6) indicadores del Pinar. Igualmente se debe valorar la pertinencia de algunos indicadores en los diferentes procesos y proyectos, y definir su continuidad o rediseño.

1.2.5 Políticas de Operación

A 31 de octubre de 2019, se encuentran documentados y publicados 87 procedimientos, los cuales se pueden consultar en la Intranet y en el aplicativo SMART.

Se encuentra documentado el Manual del Sistema Integrado de Gestión disponible en el aplicativo "SMART" y en la Intranet a través del siguiente link: https://secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/intranet_formatos/2310100-MA-001%20Manual%20del%20Sistema%20Integrado%20de%20Gesti%C3%B3n_V4.pdf.

Los procedimientos aprobados y publicados a octubre 31 de 2019, incluyen las políticas de operación que corresponden al numeral 3 de cada procedimiento.

1.3 Componente Administración del Riesgo

1.3.1 Políticas de Administración del Riesgo

Se cuenta con la política de Administración de Riesgos de la entidad, actualizada, publicada y socializada.

1.3.2 Identificación del Riesgo

La entidad estableció un procedimiento y una metodología para la administración del riesgo, dentro de las cuales está la de la identificación del riesgo.

1.3.3 Análisis y Valoración del Riesgo

La entidad estableció un procedimiento y una metodología para la administración del riesgo, dentro de las cuales está la del análisis y valoración del riesgo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Resultado de la operación de estos instrumentos la entidad elaboró su mapa de riesgos de gestión como el de corrupción, a los cuales se les hace seguimiento cuatrimestral.

La metodología y el procedimiento del riesgo se han venido revisando y ajustando de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en concordancia con la implementación del MIPG y definición del nuevo MECI.

La entidad debe hacer énfasis en análisis y diseño de controles, principalmente en los de carácter tecnológico.

2. Módulo de Evaluación y Seguimiento

2.1 Componente Autoevaluación Institucional

2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión

La entidad ha establecido varios instrumentos de control como: indicadores a varios niveles de la gestión: Proyectos de inversión, Plan Anual de Adquisiciones, presupuesto, Plan de Gestión Anual. Igualmente se cuenta con mapas de riesgo por procesos, que permiten brindar información para análisis de problemas. Se crearon los Subcomités de Autocontrol bajo la Resolución 078 de 2018, donde mensualmente se deben reunir todas y cada una de las dependencias de la entidad, para revisar estos instrumentos, se puedan realizar la autoevaluación de la gestión y se tomen los correctivos necesarios.

Es imprescindible que la entidad fortalezca la cultura de la autoevaluación, análisis de información y gestión del conocimiento, a todos los niveles de la organización.

2.2 Componente Auditoría Interna

2.2.1 Auditoría Interna

El Plan Anual de Auditoría fue aprobado en la primera sesión de 2019 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, CICCI.

Como resultados de la ejecución del PAA 2019, a 31 de octubre se han elaborado 7 informes de Ley, 16 seguimientos, 12 auditorías de control interno a los procesos, 17 auditorías de calidad, 1 auditoría especial (3 Arqueos a caja menor), efectuando las recomendaciones pertinentes. Igualmente se realizaron 12 capacitaciones en temas de Control Interno, MECI-MIPG, proceso de Evaluación Independiente y 8 mesas de trabajo en diferentes temas, como acciones preventivas de la OCI.

Página 11 de 19



Resultado de lo anterior, es el avance en ejecución del PAA del 87.2%.

2.3 Componente Planes de Mejoramiento

2.3.1 Plan de Mejoramiento

La entidad cuenta con el procedimiento de acciones correctivas aprobado y publicado en intranet.

Resultado de las diferentes auditorías, la entidad tiene 2 planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría de Bogotá.

Resumen de las auditorías efectuadas por la Contraloría de Bogotá de desempeño y regulares, para las vigencias 2016 - 2018, muestra a la entidad con 78 hallazgos y el fenecimiento de sus respectivas cuentas fiscales 2016, 2017 y 2018.

Los planes de mejoramiento se han venido cumpliendo dentro de los tiempos estipulados y fueron cerrados por efectividad, los planes de mejoramiento de las vigencias 2016 y 2017 de acuerdo a la Resolución 36 de 2019, de la Contraloría de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESUMEN PLANES DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE BOGOTÁ					
AUDITORIA	CODIGO AUTORIA	PERIODO AUDITADO	FECHA DE INFORME	Nº HALLAZGOS	OBSERVACIONES
Auditoria de Desempeño	209	2016	7/07/2017	5	P.M. Cumplido
Auditoria de Desempeño	217	2016	13/09/2017	0	
Auditoria de Desempeño	218	2016	10/11/2017	5	P.M. Cumplido
Auditoria de Desempeño	43	2016	31/01/2018	3	P.M. Cumplido
Auditoria de Desempeño	34	2017	3/05/2018	6	P.M. Cumplido
Auditoria de Desempeño	35	2017	28/07/2018	0	
Auditoria de Regularidad	36	2017	10/10/2018	20	P.M. Cumplido
					Fenecimiento de la Cuenta Fiscal de la vigencia 2016 y 2017
Auditoria de Desempeño	37	2017	26/12/2018	21	P.M. Cumplido
Auditoria de Desempeño	5	2018	26/03/2019	4	P.M. Cumplido
Auditoria de Desempeño	6	2018	21/06/2019	3	P.M. 1 actividad pendiente
Auditoria de Regularidad	7	2018	10/09/2019	11	P.M. en Proceso
					Fenecimiento de la Cuenta Fiscal de la vigencia 2018
TOTAL HALLAZGOS				78	

Fuente: O.C.I.

Igualmente, respecto a las auditorías de Control Interno, la entidad cuenta con cinco (5) Planes de mejoramiento en proceso y dos (2) pendientes de cierre de efectividad.

Proceso	Auditoria	Fecha de Cumplimiento del Plan	Estado de Plan
Esal	Control Interno	30/11/2019	Abierto
Talento Humano	Control Interno	30/09/2019	Pendiente Cierre de Efectividad
Gestión Documental	Control Interno	30/11/2019	Abierto
Gestión Administrativa	Control Interno	30/11/2019	Abierto
Gestión Contractual	Control Interno	30/11/2019	Abierto
Gestión TIC	Control Interno	27/11/2019	Abierto
Defensa Judicial	Control Interno	30/09/2019	Pendiente Cierre de Efectividad

Fuente: O.C.I.



Es importante que los líderes de los diferentes procesos hagan un mayor esfuerzo por definir con mayor precisión las causas de la observación o hallazgo y las acciones concretas para responder a éstos, con la finalidad de que la entidad empiece a dinamizar en mayor medida, el proceso de la mejora continua.

3. Eje Transversal: Información y Comunicación

La entidad cuenta con un Manual de Políticas de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales del año 2017.

Resultado de la evaluación de la implementación de la política en la entidad, al mes agosto se muestra un avance del 88.6%

Las áreas misionales de la entidad utilizan los siguientes sistemas de información:

SIPROJ (sistema de información de procesos judiciales) – Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico

SIPEJ (Sistema de Información de Personas Jurídicas) - Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro.

Sistema de Información Disciplinario del D.C. - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios.

Régimen Legal Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica.

Abogacía General del Distrito Capital - Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica.

Biblioteca Virtual - Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica.

SIDIE (Sistema Iberoamericano de Defensa de los Intereses del Estado) – Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica.

Estos siete (7) Sistemas de Información referenciados con anterioridad, están siendo integrados en uno solo, que se ha denominado **LEGALBOG**, el cual saldrá a producción priorizada, en el mes de diciembre del presente año.

La Dirección de Gestión Corporativa cuenta con aplicativos para las áreas Administrativa, Financiera y Contable, establecidos por la Secretaría de Hacienda, así:

Limay: Contabilidad

Sai-Sae: Inventarios

Predis: Presupuesto

Perno: Nómina



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Igualmente, para el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, se cuenta con el **SMART**: Sistema de Medición, Análisis y Reporte para la toma de Decisiones, el cual tiene 13 módulos que son utilizados por procesos alineados, así:

Administración (Planeación y Mejora Continua)
Planes Proyectos (Planeación y Mejora Continua)
Indicadores (Planeación y Mejora Continua)
Documentos (Planeación y Mejora Continua)
Producto No Conforme (Planeación y Mejora Continua)
Riesgos (Planeación y Mejora Continua)
Planes de Mejoramiento (Planeación y Mejora Continua)
MECI (Planeación y Mejora Continua)
Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SSST (Gestión del Talento Humano)
Sistema de Seguridad de la Información – SSI (Gestión TIC)
Gestión Ambiental (Planeación y Mejora Continua)
Responsabilidad Social (Planeación y Mejora Continua)
Auditorias (Evaluación Independiente)

La entidad estableció la Política de Gestión Documental y el Plan Institucional de Archivos –Pinar-, para el cuatrienio. Igualmente, en forma anual se ejecuta el Programa de Gestión Documental –PGD-.

La Secretaría Jurídica Distrital a la fecha se encuentra en la implementación de las TRD, con un avance del 79,5%.

El área de comunicaciones, definió el Plan de Comunicaciones, para la comunicación interna y externa.

En el Marco del Proceso de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital, la entidad realizó un Diálogo Ciudadano el 15 de marzo de 2019, con la participación de 108 asistentes, entre usuarios y partes interesadas y se rindió el informe respectivo, además de tener en cuenta las observaciones que se hacen a la gestión de la entidad.

Las peticiones, quejas, reclamos y/o denuncias se reciben a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá, Te Escucha”. Para peticiones por medio escrito, punto de radicación y Sistema de Archivo Correspondencia – SIGA.

Se encuentra documentado el Procedimiento "Gestión y seguimiento a los requerimientos presentados por la ciudadanía" código 2311000-PR-014, se puede

Página 15 de 19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

consultar en la siguiente dirección:
https://secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/intranet_formatos/2311000-PR-014%20Gesti%C3%B3n%20y%20Seguimiento%20a%20los%20Requerimientos%20Presentados%20por%20la%20Ciudadan%C3%ADa_V2.pdf.

La entidad estableció la “Carta de Trato Digno”, donde señala los Derechos y Deberes de los usuarios e informa de los diferentes canales de atención establecidos por la entidad.

La entidad cuenta con el Sistema de información SIGA y manejo de la correspondencia a través de un operador.

Los informes de Auditoría de Desempeño N° 5 y 7 de Regularidad de la Contraloría de Bogotá, del mes de marzo y septiembre de 2019, señalaron hallazgos administrativos por fallas en el proceso de Gestión Documental.

La SJD., debe mejorar los controles en las políticas y los procesos mencionados con anterioridad, para asegurar la confiabilidad de la información pública.

4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Evaluación a 31 de diciembre de 2018.

Acorde con la normatividad vigente, la OCI evaluó el Sistema de Control Interno Contable de la SJD, arrojando a diciembre 31 de 2018, una calificación de 4.96

Avanzó la Secretaría Jurídica en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable a rango de óptimo, según la calificación establecida por la Secretaría de Hacienda para las entidades del Distrito.

Auditoría de Regularidad Código No.7. Contraloría de Bogotá

La contraloría de Bogotá efectuó la Auditoría de Regularidad Código No. 7, evaluando los Estados Financieros de la entidad y feneciendo la cuenta fiscal de la vigencia 2018, en los siguientes términos:

“Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de Secretaría Jurídica Distrital - SJD, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas

Página 16 de 19

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2018 realizada por el la Secretaría Jurídica Distrital - SJD; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y equidad evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2018, auditada se FENECE.”

En este informe se establecieron tres (3) hallazgos de tipo contable, que se están trabajando en el Plan de Mejoramiento formulado para el efecto en el mes de septiembre del presente año.

5. ESTADO IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG EN LA SJD.

Se debe entender que la adopción del MIPG., por parte de la Alcaldía Mayor, mediante Decreto Distrital 591 de Octubre de 2018, fue el primer paso para adelantar todo un proceso de ajuste al Modelo de Gestión de las Entidades públicas del Distrito y la integración con el Modelo Estándar de Control Interno año 2014.

Que mientras esta implementación se da al 100%, se debe entender que se está en una etapa de transición hacia el nuevo modelo y por tal razón se seguirá hablando del MECI 2014.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor, expidió el 28 de febrero de este año la resolución 111, “por la cual se delegan algunas atribuciones para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional, adoptado mediante el Decreto Distrital 591 de 2018.”, en la Dirección de Desarrollo Institucional.

Posteriormente emitió la Circular 005 del 28 de junio de 2019, cuyo asunto fue la socialización “Guía de Ajustes del Sistema Integrado de Gestión Distrital” y “Plan de Acción para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Distrito Capital.”

La Guía de Ajustes del Sistema Integrado de Gestión Distrital Tomo I., estableció en su página 42, la línea base para adelantar la implementación del MIPG. Instrumentos de autodiagnóstico y responsable por dimensión.

En el tomo II., se establecieron las diferentes políticas que por dimensión dan la operatividad al modelo.



Del Plan de Acción para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Distrito Capital, se extrae el siguiente cronograma.

FASES	CRONOGRAMA				
	ACTIVIDAD	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO INICIO FIN	
				AÑO 2019	AÑO 2020
Implementación	Desarrollo de las acciones planteadas en los "Planes de adecuación y sostenibilidad del SIGD"	Evidencias del desarrollo de las actividades	Entidades públicas del Distrito Capital	Enero	Enero
	Implementación de los lineamientos e instrumentos recibidos por parte de los líderes de política de gestión en el Distrito Capital	Soportes del desarrollo e implementación de los lineamientos en los procesos de la entidad	Entidades públicas del Distrito Capital	Marzo	Enero
	Participación en los talleres, socialización de lineamientos y sesiones de trabajo a los que sea convocado	Evidencia de asistencia a socializaciones, sesiones y talleres	Entidades públicas del Distrito Capital	Abril	Enero

Fuente: Plan de Acción para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Distrito Capital

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, publicó los resultados del Furag II. 2018, en mayo de 2019, resultando la entidad con un puntaje de Índice de Desempeño Institucional de 63%.

RESULTADOS FURAG II 2018 POR DIMENSION	
DIMENSIÓN	CALIFICACIÓN
D1: Talento Humano	63,80
D2: Direccionamiento Estratégico y Planeación	64,50
D3: Gestión para Resultados con Valores	65,00
D4: Evaluación de Resultados	63,40
D5: Información y Comunicación	64,70
D6: Gestión del Conocimiento	57,80
D7: Control Interno	62,20
Índice de Desempeño Institucional	63,06

Fuente: Furag II 2018. DAFF



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Es decir, de acuerdo a esta línea base, el MIPG en la entidad se encuentra el 63% de implementación.

A estos resultados se les debe contrastar con los autodiagnósticos por dimensión y establecer los respectivos planes de acción para lograr la implementación del MIPG al 100%, en el próximo año.

La entidad en el transcurso de la vigencia ha venido ejecutando programas de trabajo principalmente de sensibilización en el tema MIPG y autodiagnósticos por dimensión.

6. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento al Sistema de control Interno de la entidad, se evidencia que a 31 de octubre de 2019, tiene implementado al 100%, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014, el cual permite determinar la estructura necesaria para fortalecer el Sistema de Control Interno.

Los temas de la estructura organizacional y planta de personal implementadas y señalados en este informe, deben atenderse con prontitud, ya que están afectando la gestión de la entidad y por ende refleja debilidades en el Sistema de Control Interno.

La operación del MECI tiene debilidades como sistema recién implementado, que a través de las diferentes auditorías se han podido detectar. Se espera que cumplidos los planes de mejoramiento se produzca paulatinamente la mejora y fortalecimiento, del Sistema de Control Interno y se irradie la cultura del Control.

Que de acuerdo a los resultados de medición Furag II. 2018, la entidad tiene implementado el MIPG, en el 63%. Y es la línea base para llegar al 100% de implementación en el próximo año.

La SJD., deberá aprovechar la transición al Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, para fortalecer el Modelo Estándar de Control Interno.


Dik Martínez Velásquez
Jefe Oficina de Control Interno

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

Página 19 de 19

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

